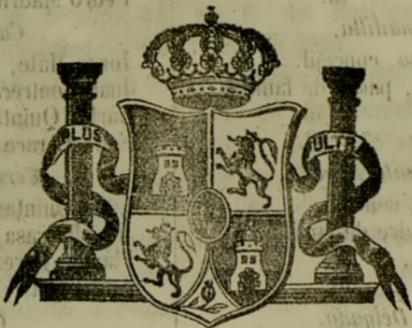


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL. Por un año... 50  
Por seis meses... 26  
Por tres id... 14

Se suscribe a este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año... 60  
Por seis meses... 52  
Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### Circular núm. 540.

Teniendo entendido que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia facilitan cédulas de vecindad a los milicianos provinciales para que puedan ausentarse a donde les convenga, y resultando con este motivo que no parecen dichos individuos cuando son llamados por la autoridad superior militar; he acordado prevenir a los Alcaldes que en lo sucesivo se abstengan de expedir cédula de vecindad a ningún miliciano, ni les permitan tampoco ausentarse de la jurisdicción del pueblo en que residan, sin que para poderlo verificar presenten antes el competente permiso que obtengan al efecto de sus Gefes respectivos, dando parte de todos modos a estos Señores ó al Excmo. Sr. Capitan general, siempre que algun miliciano se ausentase del punto de su residencia; en la inteligencia que de la falta del cumplimiento de esta circular, les impondré a los mismos Alcaldes la mas estrecha responsabilidad.

Burgos 18 de Diciembre de 1861.--  
Francisco de Otazu. (1--2)

##### Circular núm. 541.

En vista de las propuestas para vocales de las Juntas locales de 1.ª enseñanza hecha por los Alcaldes de los distritos municipales, conforme a lo prevenido en mi Circular de 9 de Noviembre último, y mediante lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de 20 de Julio de 1859, he acordado nombrar, para vocales de las referidas Juntas a los individuos cuyos nombres a continuación se expresan, y he dispuesto al mismo tiempo que

previa la oportuna convocatoria de los Alcaldes, se instalen dichas Juntas bajo la presidencia de su autoridad el día 1.º de Enero de 1862, cuidando bajo la responsabilidad y la de los Secretarios de los Ayuntamientos de remitir el acta de su instalacion a este Gobierno de provincia.

Burgos 13 de Diciembre de 1861.--  
Francisco de Otazu.

##### Acinas.

D. Marcelino Anton, concejil.  
Manuel Gutierrez, padre de familia.  
Pablo Olalla, id.  
Juan Gonzalez, id.

##### Arauzo de Salce.

Matias Aguilera, concejil.  
Juan Delgado, padre de familia.  
Vicente Coruña, id.  
Lucas Benito, id.

##### Araya.

Roque Molina, concejil.  
Victor Merquilla, padre de familia.  
Bonifacio Palacios, id.  
Anselmo Tenimo, id.

##### Atapuerca.

Aquilino Cerda, concejil.  
Mariano Martinez, padre de familia.  
Blas Martinez, id.  
Domingo Garcia, id.

##### Alcoero.

Bedro Sagredo, concejil.  
Tiburcio Garcia, padre de familia.  
Felipe Virumbrales, id.  
Luis S. Juan, id.

##### Ayuelas.

Isidro Santiago, concejil.  
Aniceto Santiago, padre de familia.  
Anselmo Barrio, id.  
Jacinto Joarron, id.

##### Amejugo.

Pedro Zarate, concejil.  
Francisco Diez, padre de familia.  
Miguel Garcia, id.  
Francisco Valderrama, id.

##### Aforados de Losa.

Manuel Garcia, concejil.  
Sebastian Angulo, padre de familia.  
Felipe Campo, id.  
Calixto Villasur, id.

##### Ausines.

Celestino Cantero, concejil.  
Manuel Saiz, padre de familia.  
Bruno de Reoyo, id.  
Andrés Mediano, id.

##### Arenillas de Riosuerga.

Manuel Gonzalez, concejil.  
José Páramo, padre de familia.  
Matias Bovedo, id.  
Dionisio Martin, id.

##### Arandilla.

Pedro Peñas, concejil.  
Vicente Lopez, padre de familia.  
Podro Juez, id.  
Francisco Miranda, id.

##### Ardada.

Pedro Plaza, concejil.  
José Merino, padre de familia.  
Fructuoso Llorente, id.  
Andrés Curiell, id.

##### Aguilera.

Martin Zalano, concejil.  
Felix Cayuela, padre de familia.  
Pablo Cayuela, id.  
Miguel Ehartu Recio, id.

##### Abellanos.

Miguel Palacios, concejil.  
Gabriel Elena, padre de familia.  
Vicente Díez, id.  
Bonito Gutierrez, id.

##### Arcos.

Lorenzo Martinez, concejil.  
Juan Martinez, padre de familia.  
Andrés Orcajo, id.  
Juan Gonzalez, id.

##### Attable.

Lucas Lopez, concejil.  
Antonio Tircio, padre de familia.  
Manuel Arnaiz, id.  
Miguel Mediavilla, id.

##### Aldeas de Medina de Pomar.

Cipriano Fernandez, concejil.  
Martin Gonzalez, padre de familia.  
Juan Martinez, id.  
Fernan Castresano, id.

##### Santa Gadea.

Antonio Sanoz, concejil.  
Gregario Lopez, padre de familia.  
Juan Fernandez, id.  
José Ruz, id.

##### Aguilar de Eubea.

Pablo Gonzalez, concejil.  
Francisco Gil, padre de familia.  
Marcos Cuesta, id.  
Bernardino Ortiz, id.

##### Aguas Cándidas.

Baltasar de la Peña, concejil.  
Ramon Fernandez, padre de familia.  
Marcos Garcia, id.  
Casimiro Martinez, id.

##### Abellanos del Páramo.

Gervasio Barona, concejil.  
Dionisio Marcos, padre de familia.  
Gabriel Garcia, id.  
Cándido Barona, id.

##### Arenillas de Villadiago.

Isidoro Mediavilla, concejil.  
Gregorio Fernandez, padre de familia.  
Lucas Rodriguez, id.  
Isidoro Puente, id.

##### Aldeas.

José Alcalde, concejil.  
Santos Delgado, padre de familia.  
Miguel Arranz, id.  
Rafael Gil, id.

##### Arroyal.

Adrian Pardo, concejil.  
Gerbasio Velasco, padre de familia.  
Estéban Merino, id.  
Juan Saez, id.

##### Ahedo.

Pedro Gonzalez, concejil.  
Ramon Portugal, padre de familia.  
Andrés Gonzalo, id.  
Cesáreo Martinez, id.

##### Aranda de Duero.

Domingo Lopez, concejil.  
Gil Martinez, padre de familia.  
Sebastian Mateo, id.  
Julian Andrés, id.

##### Arauzo de Miel.

Laureano Navas, concejil.  
Matias Benito, padre de familia.  
Felipe Gutierrez, id.  
Manuel Izquierdo, id.

##### Añastro.

Marcelino Abesacurri, concejil.  
Agustin Fernandez, padre de familia.  
Raimundo Valluerca, id.  
Andrés Suso, id.

##### Accedillo.

Juan Rodrigo, concejil.  
Rufino Perez, padre de familia.  
Julian Gonzalez, id.  
Eugenio Gonzalez, id.

##### Bahabon.

Gregorio Ayala, concejil.  
Valentin Barcona, padre de familia.  
Valentin Ayala, id.  
Guillermo Cellas, id.

##### Brazacoria.

Salustiano Ortiz, concejil.  
Marcos Pascual, padre de familia.  
Pio Aguilera, id.  
Angel Lopez, id.

*Barcares.*

Leon Villarian, concejil.  
Juan Garcia, padre de familia.  
Eustaquio Bañuelos, id.  
Isidoro Infante, id.

*Barrios de Colina.*

Ramon Colina, concejil.  
Celestino Saiz, padre de familia.  
Celedonio Colina, id.  
Indalecio Jorge, id.

*Berzosa.*

Fermin Ruiz, concejil.  
Santiago Diez, padre de familia.  
Pedro Gil, id.  
Melchor Gonzalez, id.

*Barrio de Muño.*

Andrés Martínez, concejil.  
Aniceto Gonzalez, padre de familia.  
Urbano Julian, id.  
Enemesio Ordonez, id.

*Boada de Roa.*

Gerónimo Izquierdo, concejil.  
Faustino Rojo, padre de familia.  
Juan Tigero, id.  
Ubaldo Sanz, id.

*Briviesca.*

Cristobal Labarga, concejil.  
Cárlas Mallaina, padre de familia.  
Mateo Morales, id.  
Severo de Navas, id.

*Barcina de los Montes.*

Francisco Miranda, concejil.  
Felipe Palma, padre de familia.  
Manuel Marañon, id.  
Anselmo Perez, id.

*Bentrea.*

Dionisio Alonso, concejil.  
Juan Ojeda, padre de familia.  
Ulpiano Ojeda, id.  
Manuel Alonso, id.

*Bascuñana.*

Martin Alonso, concejil.  
Francisco Pinedo, padre de familia.  
Simon Aguilar, id.  
Cesáreo Alonso, id.

*Bocos.*

Valentin Rodriguez, concejil.  
Gregorio Alonso, padre de familia.  
Sebastian Ruiz, id.  
Victoriano Alonso, id.

*Bugedo.*

Paulino Martinez, concejil.  
Angel Val, padre de familia.  
Mateo Sabando, id.  
Felipe Valderrama, id.

*Berberana.*

Manuel Ramirez, concejil.  
Vicente Castresana, padre de familia.  
Prudencio Anuncibay, id.  
Melchor Eguia, id.

*Balbases.*

Mariano Garcia, concejil.  
Juan Ruiz, padre de familia.  
Anastasio Garcia, id.  
Antonio Lopez, id.

*Vilarreal de Buniel.*

Estéban Martínez, concejil.  
Benito de la Iglesia, padre de familia.  
Cesario Alvillos, id.  
Honorato Pampliega, id.

*Bañuelos del Rudron.*

Castor Santa Maria, concejil.  
Victor del Rio, padre de familia.  
Cecilio Lucio, id.  
Miguel de la Iglesia, id.

*Barbadillo de Herreros.*

Genaro Gallo, concejil.  
Damian de Sedano, padre de familia.  
Juan Ruvio, id.  
Raimundo Ruvio, id.

*Baños de Valdearados.*

Luis Cámara, concejil.  
Hermenegildo Ortega, padre de familia.  
Matias Martinez, id.  
Marcos Palacios, id.

*Cerca.*

Ramon Sainz, concejil.  
José Rovedo, padre de familia.  
Julian Riano, id.  
Tomás Muga, id.

*Cornudilla.*

Francisco Alonso, concejil.  
Benito Martinez, padre de familia.  
Manuel Alonso, id.  
Antonio Besgo, id.

*Cuevas junto Arraya.*

Angel Martinez, concejil.  
Roman Rey, padre de familia.  
Santiago Garcia, id.  
Leoncio Mala, id.

*Cástl Delgado.*

Anselmo Ameyugo, concejil.  
Pedro Villar, padre de familia.  
Hilario Cárcamo, id.  
Jesé Bartolomé, id.

*Castrillo la Reina.*

Eleuterio Salas, concejil.  
Tomás Carretero, padre de familia.  
Antonio Moral, id.  
Ciriaco Moral, id.

*Castil de Carrias.*

Manuel Ornedo, concejil.  
José Badillo, padre de familia.  
Manuel Badillo, id.  
Manuel Campomar, id.

*Carcedo de Bureba.*

Saturnino Arnaiz, concejil.  
Tomás Garcia, padre de familia.  
Gerónimo Martinez, id.  
Hipólito del Olmo, id.

*Castil de Peones.*

Celedonio Hernaez, concejil.  
Pio Barriocanal, padre de familia.  
Juan Hernaez, id.  
Eulogio Estefania, id.

*Cañizar de los Ajos.*

Hdefonso Ruiz, concejil.  
Manuel Delgado, padre de familia.  
Jacinto Delgado, id.  
Tomás de la Torre, id.

*Cabañes de Esqueba.*

Angel Lozano, concejil.  
Marcos Cabañes, padre de familia.  
Roque Casado, id.  
Felix Lozano, id.

*Cameno.*

Félix Amigo, concejil.  
Manuel Ortega, padre de familia.  
Gregorio Val, id.  
Manuel Gomez y Gomez, id.

*Cebrecos.*

Francisco Cobo, concejil.  
Francisco del Pozo, padre de familia.  
Julian Bianco, id.  
Sixto Alamo, id.

*Cerraton de Juarros.*

Fermin Barrio, concejil.  
Ramon Merino, padre de familia.  
Luis Barrio, id.  
Julian Melchor, id.

*Coruña del Conde.*

Cándido Hernando, concejil.  
Valentin de Aguilar, padre de familia.  
Leon Izquierdo, id.  
Lúcas Aguilera, id.

*Castrillo del Val.*

Jose Anton, concejil.  
Matias Gonzalez, padre de familia.  
Juan Anton, id.  
Eugenio Moreno, id.

*Covarrubias.*

José Revuelta, concejil.  
Victor Ruiz, padre de familia.  
Cándido Revilla, id.  
Genaro Gadea, id.

*Cardeñuela Ripico.*

Hermenegildo Sagredo, concejil.  
Raimundo Gomez, padre de familia.  
Juan Arce, id.  
Guillermo del Val, id.

*Ciadoncha.*

Simon Valdivielso, concejil.  
Ecequiel Gutierrez, padre de familia.  
Saturnino Benito, id.  
Pedro Madrid, id.

*Cuevacardiel.*

Jorge Maté, concejil.  
Juan Contreras, padre de familia.  
Cárlas Quintana, id.  
Felix Caraca, id.

*Cerezo Riotiron.*

Leon Quintanilla, concejil.  
José Barrasa, padre de familia.  
Plácido Perez, id.  
Angel Ortiz, id.

*Caleruega.*

Juan Delgado, concejil.  
Joaquin Peña, padre de familia.  
Santiago Ganan, id.  
Francisco Delgado, id.

*Carazo.*

Francisco Ontañon, concejil.  
Ignacio Palomero, padre de familia.  
Francisco Palomero, id.  
Ceferino Casado, id.

*Castrillo Matajudios.*

Felix Reinosa, concejil.  
Fermin Gonzalez, padre de familia.  
Genaro Calleja, id.  
Eduardo Pedrosa, id.

*Cantabrana.*

Isidoro Bárcena, concejil.  
Mariano Alonso, padre de familia.  
Pedro de la Peña, id.  
Benito Alonso, id.

*Carrias.*

Juan Quintana, concejil.  
Eustaquio Diez, padre de familia.  
José Quintana, id.  
Pedro Santa Olalla, id.

*Cabezón de la Sierra.*

Miguel Andrés, concejil.  
Benito Palomero, padre de familia.  
Florencio Miguel, id.  
Nicolás de Pedro, id.

*Las Celadas.*

Gerbasio Gonzalez, concejil.  
Melchor Gonzalez, padre de familia.  
Agustin Perú, id.  
Claudio Perú, id.

*Celadilla Sotobrin.*

Andrés Ibañez, concejil.  
Fermin Alonso, padre de familia.  
Vicente Villalan, id.  
Antonio Vastadolid, id.

*Citores del Páramo.*

Atanasio Alonso, concejil.  
Andrés Gutierrez, padre de familia.  
Pedro Alcalde, id.  
Atanasio Delgado, id.

*Cubillos.*

Juan Manuel Zorrilla, concejil.  
Lucas Gil, padre de familia.  
Manuel Ruiz, id.  
Cecilio Augusto, id.

*Coculina.*

Braulio Porrás, concejil.  
Julian Radrigo, padre de familia.  
Francisco Lopez, id.  
Ramon Perez, id.

*Campolara.*

Saturnino Moreno, concejil.  
Eusebio Manso, padre de familia.  
Martin Gonzalez, id.  
Simon Rojo, id.

*Castil de Lenees.*

Fermin Ruiz, concejil.  
Segundo Ruiz, padre de familia.  
Julian Gonzalez, id.  
Sergio Diez, id.

*Cubillo del Campo.*

Buenaventura Navarro, concejil.  
Bernardino Saldaña, padre de familia.  
Pablo Cantero, id.  
Gerónimo Navarro, id.

*Cayuela.*

Facundo Delgado, concejil.  
Luis Gomez, padre de familia.  
Tomás Gonzalez, id.  
Victoriano Garcia, id.

*Cernégula.*

Domingo Pascual, concejil.  
Manuel Bugedo, padre de familia.  
Julian Perez, id.  
Pedro Alonso, id.

*Ciruelos de Cervera.*

Alejo Hernando, concejil.  
Bonifacio Martinez, padre de familia.  
Hilario Martinez, id.  
Sote: o Nuñez, id.

*Cogollos.*

Estéban Marijuan, concejil.  
Hermenegildo Santillan, padre de fam.  
Luis Santillan Lozano, id.  
Melquiades Varriuso, id.

*Castrogeriz.*

Cesario Pil, concejil.  
Melchor Ausin, padre de familia.  
Juan Prado, id.  
Francisco Rodriguez, id.

*Campillo.*

Juan del Val, concejil.  
Pedro Postigo, padre de familia.  
Santiago de Persoana, id.  
Mariano de Diego, id.

*Castrillo de la Vega.*

Plácido de Diego, concejil.  
Vicente Casas, padre de familia.  
Lucas Benavente, id.  
Juan Arranz, id.

*Cuevas de S. Clemente.*

Ramon Blanco, concejil.  
Pedro Garcia, padre de familia.  
Juan Lozano, id.  
Marcos Blanco, id.

*Contreras.*

Saturnino Portugal, concejil.  
Santos Portugal, padre de familia.  
Julian Arroyo, id.  
Pablo Ortiguera, id.

*Cubo.*

Lorenzo Ruiz, concejil.  
Bonifacio Ruiz, padre de familia.  
Felix Erria, id.  
Francisco Lopez, id.

*Cardenadizo.*

Juan Calbo, concejil.  
Feliciano Calbo, padre de familia.  
Ignacio Arribas, id.  
Julian Santillana, id.

*Cascajares de Bureba.*

Hdefonso Oribe, concejil.  
Ramon Huidobro, padre de familia.  
Rosendo Cornejo, id.  
Fermin Gomez, id.

*Cillaperlata.*

Matias Oya, concejil.  
Alvaro Sáez, padre de familia.  
Nicolás Bergado, id.  
Casiano Bergado, id.

*Ciruelo de Abajo.*

Elias Quintana, concejil.  
Eusebio Sastre, padre de familia.  
Galo Quintano, id.  
Trifon Gonzales, id.

*Cueva de Juarros.*

Clemente Domingo, concejil.  
Matias Lopez, padre de familia.  
Leon Arrebas, id.  
Pedro Palacios, id.

*Canicosa.*

Ramon Chicote, concejil.  
Pedro Andrés, padre de familia.  
Miguel Campo, id.  
Andrés Cueva, id.

*Estepar.*

Fabian Ortega, concejil.  
Andrés Gonzalo, padre de familia.  
Felipe Ribas, id.  
Miguel Quintanilla, id.

(Se continuará)

En la Sección de anuncios de este periódico oficial, se inserta el de la Cartilla de los Juzgados de paz, escrita por el Sr. D. Remigio Salomon, entendido Juez de 1.ª instancia de Santander.

Su mérito se reconoce á la simple lectura, y mas si se tiene en cuenta que es la cuarta de sus ediciones; las materias comprendidas en dicha Cartilla, son de utilidad práctica, no solo á los Jueces de paz y sus Secretarios que en ella encuentran un medio sencillo y fácil de cumplir la ley en los negocios de que pueden y deben entender, sino que tambien es de mucho interés para los Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y particulares, teniendo aquellos comprendidas todas las disposiciones, en virtud de las que conocerán especialmente las atribuciones que ántes eran de su competencia y hoy están reservadas á los Jueces de paz, con lo cual evitarán fácilmente los conflictos á que pudieran dar lugar las dudas de los límites de su respectiva jurisdicción, siendo tambien de utilidad á los particulares, á quienes puede servir de guía en los negocios de corto interés que con frecuencia entablan ante dichos Juzgados, sabiendo previamente las diligencias y trámites que para conseguir su objeto se han de practicar, y los dispendios que al efecto puedan ocasionarse. Estas circunstancias, me mueven á recomendar la adquisicion de la referida Cartilla á los funcionarios de esta provincia, de que hago expresion anteriormente, en la seguridad de que el insignificante precio á que se expende, será compensado por los excelentes servicios que les ha de prestar.

Burgos 19 de Diciembre de 1861.--  
Francisco de Otazu.

(Gaceta número 271.)

### CONSEJO DE ESTADO.

#### REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en primera y única instancia pende ante el Consejo de Estado entre partes, de la una D. Martín García, Oficial cesante de la Dirección general de Ventas de Bienes nacionales, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, representada por mi Fiscal, demandada, sobre derecho á haber pasivo:

Visto la hoja de servicios del interesado, formada por la Junta de Clases pasivas, de la que resulta que entre los diferentes destinos que desempeñó fué uno el de Escribiente primero del Archivo del Ministerio de Hacienda por Real orden de 1.º de Enero de 1852, y le sirvió tres años y cuatro días: que posteriormente obtuvo los de oficial de

quinta y cuarta clase de Hacienda pública con el sueldo de 6.000 y 8.000 reales hasta que quedó cesante en 18 de Octubre de 1855, reconociéndole aquella como total de servicios 20 años, 14 meses y 21 días, pero declarándole sin derecho á haber pasivo por falta de sueldo regulador:

Vista la instancia que en 15 de Febrero de 1860 dirigió D. Martín García al Ministerio de Hacienda manifestando que creía que, habiendo sido nombrado Escribiente primero del Archivo de aquel Ministerio por Real disposición, la Junta de Clases pasivas hubiera tenido en cuenta esta circunstancia para reconocerle como regulador de su cesantía el correspondiente á la expresada clase: que declarado sin derecho por aquella por considerar dicho cargo de Escribiente comprendido en la clase de subalterno, se le habia perjudicado, y lo atribuía á que, pesando sobre aquella dependencia graves negocios, habia incurrido de la mejor buena fe en una equivocación, y concluyó suplicando se rectificara su clasificación tomando por tipo regulador el sueldo que disfrutó como tal escribiente:

Visto el informe de la mencionada Junta expresando que declaró á D. Martín García sin derecho á haber pasivo porque los destinos de Oficial de Hacienda pública de cuarta y quinta clase, que últimamente habia desempeñado, no los habia servido los dos años que se exigen en la ley de presupuestos de 1845, y porque el de Escribiente primero del Archivo de aquel Ministerio, aunque de Real nombramiento era considerado en la clase de subalterno de Hacienda:

Vista la Real orden de 28 de Junio de 1860, que de conformidad con lo informado por la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, recayó, declarando que no tenia derecho el interesado á señalamiento de haber alguno pasivo:

Visto el recurso interpuesto ante el Consejo de Estado por el propio D. Martín García, solicitando se digne el Consejo fijar la atención en la época que obtuvo el nombramiento de escribiente, como igualmente en los muchos años que cuenta de empleado y en las infinitas postergaciones que ha sufrido en su carrera, y que se tome por tipo regulador el destino de Escribiente primero del Archivo general del Ministerio de Hacienda por los motivos alegados:

Vista la contestacion de mi Fiscal pretendiendo se confirme la Real orden reclamada:

Visto el Real decreto de 7 de Febrero de 1827:

Vista la Real orden de 11 de Noviembre de 1855:

Vista la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1855:

Vista la Real orden de 8 de Febrero de 1844:

Vista la ley de presupuestos de 1845: Visto el Real decreto de 18 de Junio de 1852:

Considerando que el destino de Escribiente del Archivo general del Minis-

terio de Hacienda, cuyo sueldo pretende Don Martín García se tome por regulador para su clasificación, pertenece á la clase de subalternos con arreglo al art. 9.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1827:

Considerando que los destinos de esta clase no dan derecho á ninguna haber cuando dejan de servirse, cualquiera que sea el motivo, en conformidad á lo que previene el art. 42 del mismo Real decreto de 7 de Febrero, y la declaración segunda de la Real orden de 11 de Noviembre de 1855, y á los artículos 1.º y 6.º del Real decreto de 18 de Junio de 1852:

Considerando que la circunstancia de haber obtenido los empleos de esta clase sus destinos por Real nombramiento, no les da derechos pasivos, segun la Real orden de 8 de Febrero de 1844:

Considerando por lo tanto que el sueldo que gozó el demandante como Escribiente primero del Archivo del Ministerio no puede servir de tipo regulador para su clasificación:

Considerando que, si bien los destinos de Oficial quinto y cuarto de Hacienda pública, desempeñados por García, tienen un sueldo regulador, no fueron de nombramiento Real y en propiedad; requisitos indispensables para que sirvan los sueldos como reguladores para cesantía, con arreglo á la disposición 20 de las generales de clases pasivas, comprendidas en la ley de 26 de Mayo de 1855, no llegaron á ser servidos por dos años, necesarios, segun el art. 5.º del presupuesto general de los gastos del Estado de 1845, para que pudiera fundar el demandante su derecho á haber por cesantía;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión á que asistieron Don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; el Conde de Clonard, D. Joaquin José Casaus, Don Francisco Tames Hevia, Don Francisco de Luxán, D. José Antonio Olañeta, Antonio Escudero, D. Manuel Cantero, D. Luis Mayans, D. Pedro Gomez de Laserna y el Marqués de Gerona,

Vengo en absolver á la Administración de la demanda deducida por Don Martín García contra la Real orden de 28 de Junio de 1860.

Dado en San Ildefonso á veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno. --Está rubricado de la Real mano.--El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.»

Publicacion.--Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.--  
Juan Sunyé.

## Anuncios Oficiales.

*Cartilla de los Juzgados de paz, utilísima á toda clase de personas, por DON REMIGIO SALOMON, Juez de 1.ª instancia de Santander.--Quinta edición, nuevamente corregida y muy aumentada.*

#### PROSPECTO.

Las facultades importantes que se dan á los Jueces de Paz, y los delicados deberes que se les imponen en la moderna ley hipotecaria: los que se les exigen por el Real decreto de 1.º de Febrero de 1861, sobre Estadística civil, y la reciente publicación de las nuevas tarifas del papel sellado, inutilizan, en parte, porque sus autores nada de eso pudieron tener presente, los Repertorios, Manuales y demás obritas, que se han dado á luz hasta ahora sobre los Juzgados de Paz.

Por tan atendible motivo hemos creído de oportunidad y de necesidad, emprender la quinta edición de nuestra modesta Cartilla, que, como se verá, comprende, entre otros varios artículos y extensos formularios para toda clase de juicios, las disposiciones legales que sobre los Juzgados de Paz se han publicado hasta el día: un escrupuloso extracto de las decisiones del Supremo Tribunal de Justicia en lo que concierne á los Jueces desde su creacion, que, como es sabido, forman jurisprudencia: todo lo que de las mencionadas Estadística civil y moderna ley hipotecaria se refiere á dichos Juzgados de Paz, con los formularios correspondientes: una minuciosa é interesante reseña de las nuevas tarifas del papel sellado: treinta y siete advertencias que pueden ser muy útiles á los Jueces y sus Secretarios, en los multiplicados casos de duda que suelen ocurrir en la práctica: un Pronuario de medidas, pesos y medidas, segun el sistema métrico decimal; y el Arancel de los derechos señalados á los segundos y á los Porteros, por cada una de las diligencias que practiquen, y á los peritos y otras personas que intervienen en los juicios, con arreglo al Real decreto y resolución de S. M. de 28 de Abril de 1860.

Forma un bonito tomo en octavo, de letra compacta, pero clara, que está en prensa y que se mandará, franco de porte, al que, en carta franqueada, incluya diez sellos de cuatro cuartos, á D. Mariano Garcés, que vive calle de Lepanto, número 2, Santander.

Tambien se pondrá á la venta en las principales librerías.

Los que tengan ejemplares de cualquiera de las anteriores ediciones, remitirán, solo, al Señor Garcés, nueve de dichos sellos; siendo ya imposible mayor baratura. (1-4)

#### Sección de Fomento.

En el Boletín oficial núm. 164 del 17 de Octubre último, se publicaron los nombres de los expositores de esta provincia, en la exposición general de Agricultura, celebrada en la corte, el año de 1857, que tienen derecho á un ejemplar de la memoria y catálogo, sobre los productos pre-

sentados en aquella, á fin de que se presentasen en esta Sección de Fomento á recoger el que gratuitamente les corresponde; y como á pesar del tiempo transcurrido, hayan sido muy pocos los que han hecho uso de este derecho, se recuerda nuevamente el contenido de dicho anuncio en este periódico oficial, para que se sirvan pasar á la expresada oficina, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, á recoger el mencionado ejemplar.

Burgos y Diciembre 13 de 1861.—P. A., Joaquín Martínez Yanguas. (5-5)

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta el día 28 de Enero próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, las leñas procedentes de la roza á flor de tierra que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del primer distrito, en el cuartel número 7.º del monte titulado Carrascal, de la propiedad del pueblo de Torresandino, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir cuatro mil quinientas arrobas del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del citado pueblo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 14 del mes actual; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasación de diez mil ciento veinticinco reales, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Torresandino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 17 de Diciembre de 1861.—El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

**Alcaldía constitucional de Villarreal de Buniel.**

El repartimiento de la contribución territorial se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, el que ha de servir de base en el año próximo de 1862. Villarreal de Buniel 17 de Diciembre de 1861.—Gumersindo Escudero.

**Alcaldía constitucional de Páramo.**

Desde el día 15 al 25 del corriente estará expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial, formado en este pueblo para el año de 1862, en el sitio público de acostumbrado, donde pueden concurrir los interesados á enterarse ó interponer las reclamaciones que crean oportunas, y pasado dicho término no se oirán sus reclamaciones. Páramo 15 de Diciembre de 1861.—El Alcalde, Agapito Carrillo.

**Alcaldía constitucional de Rebolledo de la Torre.**

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1862, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 18 al 26 del actual; los contribuyentes que en él figuran pueden reclamar de agravio en el tiempo prefijado, pues en otro caso será desatendida toda reclamación y se le dará el curso correspondiente. Rebolledo de la Torre 14 de Diciembre de 1861.—El Alcalde, Carlos Ruiz.

**Alcaldía Constitucional de Gamonal.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año próximo de 1862, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 19 hasta el 27 del corriente, ambos inclusive, para que durante dicho término puedan enterarse de él los contribuyentes y producir las reclamaciones legales con arreglo á instrucción.

Gamonal 18 de Diciembre de 1861.—El Alcalde, Lorenzo Lázaro.

## Anuncios Particulares.

### AGENDA DE BUFETE

Ó DIARIO DE MEMORIA PARA 1862.

La Redacción de esta publicación, ha puesto el mayor cuidado en rectificar sus noticias: así es que la *Agenda de 1862*, puede considerarse como una guía segura para todas las cosas de la Sociedad, y como libro de primera utilidad, estando este año *considerablemente aumentada*. Un tomo en folio encartonado 10 rs., y en tela inglesa 15 rs.

**AGENDA MÉDICA**  
para bolsillo ó libros de memoria para 1862, es un *Made-mein* siempre oportuno é indispensable: ha sido considerablemente aumentado este año con noticias de interés y de verdadera importancia profesional para el Médico, Cirujano, Farmacéutico y Veterinario. Esta obra forma un bonito tomo, encartonado en 12 rs., y en carteras según sus clases.

**AGENDA DE BOLSILLO**

ó diario de memorias, diario para el año 1862, con el Calendario, y además tarifas de reducciones de sellos á cuartos y céntimos, sistema decimal. Reducciones de todas las monedas, y otra infinidad de noticias interesantes. Un tomo encartonado 10 rs., y en carteras según la elegancia de ellas.

**PARA 1862.**

**EL INDISPENSABLE**  
á todas las familias, ó diario anual de gastos para el buen gobierno y economía de una casa; contiene tablas para hacer de maravedises cuartos y reales, para reducir la moneda francesa á reales, cuartos y maravedises, estados para la cuenta diaria, 52 para apuntar la ropa que se dá á la lavandera y planchadora, y un cuaderno de papel blanco rayado para apuntes. Un tomo en forma de librito, á 5 rs. encartonado.

### LEY HIPOTECARIA.

Reglamento general para su ejecución, é instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro. Un tomo en 4.º mayor edición oficial, 24 rs. en rústica.

**DICCIONARIO MANUAL**  
para uso del papel sellado, con arreglo al Real decreto de 12 de Setiembre de 1861. Un tomo en 12.º, rústica 5 rs.

**CUADRO SINÓPTICO**  
de los usos del papel sellado, del sello judicial y de los sellos sueltos, que establece el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, por Don Lázaro Ralero; un pliego de marquilla de grandes dimensiones para poder fijar en la pared.

**CALENDARIO DE LA PUERTA DEL SOL PARA 1862.**

Este Calendario forma un tomo en 8.º de más de 200 páginas, al ínfimo precio de 4 rs.

**ALMANAQUE RELIGIOSO PARA 1862.**

Forma este almanaque como el anterior un tomo de 200 páginas, y cuesta 4 rs. Con estos dos Almanques se vende un Mapa de los Ferro-carriles y Telégrafos de España, indicando todas las líneas y sus estaciones, de 45 centímetros de alto, por 60 de ancho, y cuesta 2 rs.

**Almanaque literario** de El Museo Universal para 1862, escrito por Palacio, Alarcón, Villanueva, Nuñez de Arce, Fernández y González y otros; un tomo en 4.º, rústica 5 rs.

**ALMANAQUES FRANCESES**  
de infinidad de clases y precios.

Se venden estos libros en la Librería, Encuadernación y Almacén de papel blanco y pintado, de Don Santiago Rodríguez Alonso, pasaje de la Flora.

Si hubiere algunos licenciados del ejército que no pasen de 32 años de edad, solteros y con sus licencias limpias, que quisieren sustituir á dos provinciales, que al uno le faltan 3 años y meses de su empeño, y al otro dos; dirigirán sus cartas; para el 1.º, á la calle Fernán-González, núm. 21, y para el 2.º calle de San Esteban, núm. 1, el 1.º á Agustín Torres, el 2.º á Domingo Bustamante. (2-2)

Si algún licenciado del ejército quiere instituirse para el servicio militar por seis años, acudirá á casa de Damian del Alamo, calle de la Llana de Afuera, núm. 21, con el que tratará del ajuste. (3-15)

**CONFITERÍA Y REPOSTERÍA**  
de Alvarez,

**Plaza Mayor, núm. 8, Burgos:**

En dicho establecimiento se encontrará la exposición más abundante de turrónes, toda clase de dulces, chocolate de varios precios, y un gran surtido de licores, y vinos generosos; todo con la mayor equidad. Cuantas personas hagan el consumo por

valor de 12 rs. desde el día 14 del actual hasta el 4 de Enero próximo, tendrá derecho á un billete por cada una de estas cantidades, que contendrá 10 números de la primera lotería moderna que ha de celebrarse en Madrid en el inmediato mes. Al que obtenga el premio mayor, se le regalará un magnífico ramillete lujosamente decorado, cuyo valor será de 400 rs. El que prefiera recibir en dinero este obsequio, se le abonarán 200 reales. (4-8)

**CALENDARIO**

de Castilla la Vieja para el año 1862, conforme á los anuncios astronómicos publicados por el Observatorio de Marina de la ciudad de S. Fernando con arreglo al meridiano de Burgos.

Se vende á los módicos precios de 5 cuartos cada uno y 5 rs. docena, en Burgos, imprenta de D. Timoteo Arnaiz, Plaza del Mercado, núm. 17. (un mes.)

**Aviso á los Ayuntamientos y Jueces de Paz.**

En la Imprenta de Santamaría, Plaza de Libertad, núm. 8, se hallan de venta los artículos siguientes: papel rayado y encasillado para formar el reparto de contribución, matriculas de subsidio, id. para formar el amillaramiento, id. para lista cobratoria y para las relaciones de riqueza, estados de juicios de faltas, hojas estadísticas de juicios verbales y de conciliación, papel pautado por el método de Iturzaeta, de superior calidad, á 28 rs. resma, id. mas inferior á 25, amigos de los niños, fleuris, calendarios etc.; todo á precios sumamente arreglados. (5-6)

**En la Librería de Isidro Herce plazuela de la Paloma, (antigua del Arzobispo), número 19, casas nuevas del Sr. Arnaiz, se hallan de venta, el**

**Cuadro sinóptico** de los usos del papel sellado, del sello judicial y de los sellos sueltos, que establece el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, por D. Lázaro Ralero.

**Calendario y Almanaque filosófico, Moral, Popular, instructivo y Religioso**, para el año de 1862, por D. Miguel Duvá y Navas, á 8 cuartos (2-6)

**Agencia de los dos amigos.**  
La Agencia de negocios de los dos amigos, ha trasladado su oficina al mercado del trigo ó Llana de Afuera núm. 45, donde nuevamente ofrece al público sus servicios.

Por la misma se compra ó negocia papel del Estado ya sea del personal ó de cualquiera otra clase, y se encarga de activar los expedientes en la Corte.

Se redactan memoriales, esuelas, oficios, cartas y cualesquiera otros documentos y se gestiona la actividad de los expedientes en las oficinas de esta capital.

Se hacen pagos y se proporcionan préstamos á un interés módico, y últimamente, se cobran créditos sea el que quiera el punto donde estén.—P. T.—Felipe M. Salazar. (5-8)

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENEZ.**